

	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA "FONDECOMPUTO"	ACUERDO:	FECHA APROBACIÓN
	REGLAMENTO DE ASAMBLEA	015	MARZO 2020

FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA "FONDECOMPUTO"

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA** - "FONDECOMPUTO" -en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
- Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. QUORUM. Constituirá quórum suficiente para deliberar y adoptar decisiones validas, la asistencia a la Asamblea General de Asociados por lo menos del 50% más uno, del total de asociados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados presentes o representados, no a un número inferior de 10 diez asociados hábiles dejando tal constancia en el acta. Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior. Los asociados que no se presenten a cumplir con el compromiso adquirido con sus electores deberán cancelar una multa de \$50.000 los cuales se descontaran por nómina y debe llevarse al Fondo de Bienestar social.

ARTÍCULO 2º. INSTALACIÓN Y PROVISIÓN GENERAL. Hasta tanto sea elegida la mesa Directiva de la Asamblea esta será dirigida provisionalmente por el presidente de la Junta Directiva del Fondo quien la instalará. En ausencia del presidente de la Junta actuará el vicepresidente u otro de los miembros principales.

ARTÍCULO 3º. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, en su defecto por cualquiera de los miembros de la Junta. En caso de ausencia de todos, serán presididas por el asociado que designe la propia Asamblea. (Según orden del día) actuará como tal o en su defecto el presidente designará a la persona que desempeña esta. La Asamblea elegirá el secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. El presidente será el director de la sesión de la Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden solicitado, evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Es función del secretario elaborar oportunamente el acta de la Asamblea, dejando constancia del lugar, fecha y hora de la

	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA "FONDECOMPUTO"	ACUERDO:	FECHA APROBACIÓN
	REGLAMENTO DE ASAMBLEA	015	MARZO 2020

reunión asuntos tratados, proposiciones, recomendaciones, y acuerdos aprobados, negados, aplazados y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTÍCULO 6º. USO DE LA PALABRA. Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio de tres (3) minutos salvo que la Asamblea permita un más amplio debate sobre el asunto, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

ARTÍCULO 7º. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS DIFERENTES CARGOS. El asociado que desee pertenecer a algún organismo como JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES o postular a otro, deberá inscribirse en la Asamblea. Cada Asociado hábil podrá postularse voluntariamente o puede ser propuesto por otro Asociado, las personas que actualmente ejercen cargos de Administración y control podrán postularse y ser reelegidos total o parcialmente. Los asociados que deseen postularse para cargos deben cumplir con los siguientes requisitos. * Ser Asociado activo de FONDECOMPUTO. * Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con FONDECOMPUTO. * No haber sido sancionado dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en los estatutos o por los considerados por decisión de la Junta Directiva o Comité de Crédito. * No tener contrato de trabajo de servicios u honorarios con FONDECOMPUTO, o ningún tipo de relación con los proveedores. Se realizará en la Asamblea General, mediante el sistema de postulación nominal, quedarán elegidos los asociados que obtengan el mayor número de votos en orden descendente. (Principales y Suplentes), se puede presentar una plancha con un grupo de Asociados y votar por ella.

Aprobado en la ciudad de Cota, a los 15 días del mes de marzo de 2020, con número de acta ____.

MAUREN JOHANA MARTINEZ PERTUZ
C.C. 37'724.689
PRESIDENTE

ALEXANDRA SÁNCHEZ RONCANCIO
C.C. 52.781.744
SECRETARIA